

Expte Nº: CS/9999/1100918799/19/PA

RESOLUCION DE DESISTIMIENTO

Visto el expediente de contratación tramitado para adjudicar la ADQUISICIÓN DE UNS SISTEMA ELECTROMAGNÉTICO DE REGISTRO DE MOVIMIENTO Y SEGUIMIENTO DE OBJETIVOS EN TIEMPO REAL PARA TRATAMIENTO CON RADIOTERAPIA DE ALTA PRECISIÓN DE CÁNCER DE PRÓSTATA PARA EL SERVICIO DE ONCOLOGÍA RADIOTERÁPICA DEL HOSPITAL CLÍNICO UNIVERSITARIO "VIRGEN DE LA ARRIXACA", mediante procedimiento abierto, conforme al artículo 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Vista la propuesta efectuada desde la Gerencia del Área de Salud I – Murcia Oeste, para desistir del procedimiento de licitación iniciado para adjudicar la contratación de referencia, al haberse detectado que el Pliego de Prescripciones Técnicas redactado carece de una serie de elementos esenciales para el correcto funcionamiento del equipo, siendo inviable, por tanto, satisfacer la necesidad que originó la tramitación del procedimiento.

Visto el artículo 152.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y en uso de las atribuciones que me están conferidas en materia de contratación, según lo dispuesto en el artículo 8.1.w), del Decreto 148/2002, de 27 de diciembre, por el que se regula la estructura y funciones de los Órganos de Administración y Gestión del Servicio Murciano de Salud

RESUELVO

Primero.- Desistir del procedimiento de licitación del expediente de contratación tramitado para la ADQUISICIÓN DE UNS SISTEMA ELECTROMAGNÉTICO DE REGISTRO DE MOVIMIENTO Y SEGUIMIENTO DE OBJETIVOS EN TIEMPO REAL PARA TRATAMIENTO CON RADIOTERAPIA DE ALTA PRECISIÓN DE CÁNCER DE PRÓSTATA PARA EL SERVICIO DE ONCOLOGÍA RADIOTERÁPICA DEL HOSPITAL CLÍNICO UNIVERSITARIO "VIRGEN DE LA ARRIXACA", al carecer el Pliego de Prescripciones Técnicas redactado de una serie de elementos esenciales para el correcto funcionamiento del equipo, que hacen inviable satisfacer la necesidad que originó la tramitación del procedimiento.



Segundo.- Contra la presente Resolución podrá interponerse potestativamente recurso especial en materia de contratación en los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Asimismo, podrá presentarse en el Registro del Servicio Murciano de Salud o ante el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales (TACRC) del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, en el plazo de QUINCE DIAS HÁBILES, a contar a partir del día siguiente a aquel en que se haya notificado el presente acto, conforme con los términos regulados en el artículo 50.1.d) de la LCSP

Tercero.- Notificar la presente resolución a la Gerencia del Área de Salud I – Murcia Oeste, así como su publicación en el perfil del contratante.

EL DIRECTOR GERENTE DEL
SERVICIO MURCIANO DE SALUD

Asensio López Santiago

